

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, abril 18 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.NIT. 860.035.827-5

DEMANDADO: LEYDI JOHANNA FRAILE MAZUERA CC. 1.130.630.430

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00689-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1020**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada del demandante allegó escrito coadyuvado por la demandada **LEYDI JOHANNA FRAILE MAZUERA**, solicitando la suspensión del presente proceso por lo cual se estipula a un término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la providencia ejecutoriada que así lo ordene.

Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P.,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso, hasta el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con el Art. 161 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83801bd2e224fd28d68211d8e6e2cccf106866acb712370c23df6cfe6f671cc1**

Documento generado en 17/04/2023 04:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>